

H. MAGISTRADOS
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Manizales.

ORLANDO DUQUE GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., portador de la C. C. Nro. 75.000.803 en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, con todo el respeto que se merecen, me dijo a usted para exponerles los siguientes:

HECHOS:

Primero. El señor **J. CÉSAR LÓPEZ**, mayor de edad, con domicilio en Marquetalia, tramitó en mi contra proceso ejecutivo de mínima cuantía ante el Juzgado segundo civil Municipal de la Dorada, lugar donde vivía.

Segundo. Dicho proceso fue radicado bajo el Nro. 2004-00293-00.

Tercero. Este proceso fue remido al Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, donde el demandante realizó varios trámites, entre ellos, el embargo y secuestro de remanentes dentro de otro proceso con título hipotecario del Banco Central Hipotecario que se tramitaba en mi contra ante un Juzgado Civil del Circuito de Honda.

Cuarto. Al proceso ejecutivo con título hipotecario, le fue aplicada la figura de perención, hoy desistimiento tácito.

Quinto. El proceso de mínima cuantía lo cancelé en su totalidad, pero yo mismo le pedí al demandante señor **J. CÉSAR LÓPEZ**, levantar la medida cautelar cuando yo considerara conveniente.

Sexto. Ahora le he pedido al señor **López** levantar dicha medida a lo cual de inmediato procedió a enviar la solicitud coadyuvada por el suscrito solicitando la terminación de dicho proceso por pago total de la obligación ante el señor Juez Promiscuo Municipal de Samaná, pero me encuentro que se me responde que en dicho despacho no aparece este proceso.

Séptimo. Ante esta respuesta y pensando que tal vez nos habíamos equivocado al citar el radicado, solicité a la oficina de registro de II. PP de Manzanares, el respectivo certificado de tradición para facilitar la búsqueda de mi proceso, ya que en dicho certificado aparece la fecha del registro del embargo, el número del oficio, fecha y la autoridad que ordena el embargo, pero pese a esta información, se me dice que no existe el proceso en alusión.

Como yo cancelé dicho proceso como lo mencioné anteriormente y requiero desembargar mi predio, acudo a ese alto Tribunal con miras a que, si es posible, se investigue esta situación que me tiene perjudicado, advirtiéndome o dejando claro que no estoy acusando o haciéndole cargos a los funcionarios judiciales de Samaná, o se me informe el camino que debo seguir para aclarar mi caso.

Acompaño los siguientes documentos:

- Certificado de tradición
- Copia de las peticiones solicitando la terminación del proceso.
- Copia de las respuestas del Juzgado.

Recibo notificaciones en el correo electrónico diego_6marque@hotmail.com

Por la atención dispensada, les reitero mis agradecimientos.

Cordialmente


ORLANDO DUQUE GÓMEZ
C. C. Nro. 75,000.803